REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO (1036) DE 2010

19 MAR 2010

Por la cual se designan los miembros que conforman el Comité de Administración del Patrimonio Autónomo constituido mediante Resolución 1035 de 2010

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto ley 205 de 2003 y en desarrollo del artículo 4 de la Resolución 1035 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo 132 de 2010 se expidió en el marco de la emergencia social para conjurar la crisis del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo mecanismos para administrar y optimizar los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado, ordenando al Ministerio de la Protección Social constituir un patrimonio autónomo a quien le compete girar directamente a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado o a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, previendo para el efecto un régimen de transición.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo mencionado en el considerando anterior, mediante Resolución No. 1035 del 19 de Marzo de 2010 expedida por el Ministro de la Protección Social, se constituyó un Patrimonio Autónomo para recaudar, administrar y efectuar el giro directo de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud a las Empresas Promotoras de los Servicios de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a la Cuenta de Alto Costo, cuando corresponda; transitoriamente y hasta tanto se surta la adjudicación del proceso de licitación pública para seleccionar al administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo, se designó a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A. como administrador fiduciario del mismo y se creó el Comité de Administración del Patrimonio Autónomo, el cual se encuentra integrado por los funcionarios del Ministerio de la Protección Social detallados en el artículo 4º ibídem, por lo que se hace necesario designar mediante la presente resolución a dichos miembros

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

b) Desígnanse como representantes de la Secretaría General a la Coordinadora del Grupo de Tesorería y a la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
c) Desígnase como representante de la Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud a la Coordinadora del Grupo de Administración de Subsidios a la Demanda en Salud.
d) Desígnase como representante de la Dirección General de Planeación y Análisis de Política a la Coordinadora del Grupo de Sistemas de Información.
e) Desígnase como representante de la Dirección General de Financiamiento al Coordinador del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA.

PARÁGRAFO.- Independientemente de las designaciones contenidas en el presente artículo, de manera expresa se faculta a la Secretaria General, a la Directora General de Gestión de la Demanda en Salud, al Director General de Planeación y Análisis de Política y a la Directora General de Financiamiento para que actúen como miembros del Comité de Administración del Patrimonio Autónomo, en ausencia de los representantes designados en cada uno de los literales anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la presente resolución, los funcionarios designados deberán dar cumplimiento a las funciones que sean definidas para el adecuado funcionamiento y administración del Patrimonio Autónomo constituido mediante la Resolución No. 1035 de 2010.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 MAR 2010

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social